



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Solicitud de Amparo de Pobreza
Solicitante	Nidia Esneda Morales Hoyola
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00079 00
Decisión	Nombra nuevo apoderado en amparo de pobreza

La señora Nidia Esneda Morales Hoyola, presento solicitud de amparo de pobreza en virtud del trámite a seguir en la demanda que pretende impetrar de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, amparada en el artículo 151 del Código de General del Proceso, pues carecen de recursos para adelantar el trámite procesal.

Y teniendo en cuenta que la profesional del derecho Paula Cristina Vergara Tobón, presento la declinación a la designación realizada por esta Judicatura por tener 5 procesos como curadora, y aportando las constancias de dichas designaciones, por lo cual se procede por esta judicatura a nombrar como apoderado en el presente amparo de pobreza al profesional del derecho Daniel Fernando Arias Osorio, quien se identifican con la cédula 1.039.758.814, tarjeta profesional 212.152, correo electrónico danielariaso.abogado@gmail.com, teléfono 3128954865 y dirección carrera 42ª N° 24 sur-34 Envigado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6953c285405a458ee855d15fb5d4f19c84e6d5fc9064f0d03d5ea23f27f3a1b**

Documento generado en 08/07/2022 03:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>